



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0588-2022-MDH/A

Huarmaca, 11 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 365-2022-MDH/A, de fecha 30 de junio de 2022, la Resolución de Alcaldía N° 572-2022-MDH/A de fecha 02 de noviembre de 2022, la Resolución de Alcaldía N°573-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Informe N° 1329-2022-MDH-GI-SGO/EWAS, de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el Subgerente de Obras y el Informe N° 2995-2022-MDH/GI, de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, con relación a la designación del nuevo Inspector de la Obra: **“Reconstrucción del Local Escolar 14567 Alfonso Ugarte del Caserío de Coipa, distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°365-2022-MDH/A, de fecha 30 de junio de 2022, se designó a partir del 30 de junio de 2022, como Inspector de la Obra: **“Reconstrucción del Local Escolar 14567 Alfonso Ugarte del Caserío de Coipa, distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”**, al Ing. **HUILTER MIJAHUANCA CARRASCO**;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°572-2022-MDH/A de fecha 02 de noviembre de 2022, se designó a partir del 02 de noviembre de 2022 al Ing. **ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**, con CIP N°172864, en el cargo de Subgerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS

Que, mediante el Informe N° 1329-2022-MDH/GM, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Subgerente de Obras, comunica a la Gerencia de Infraestructura, que mediante Resolución de Alcaldía N°573-2022-MDH/A, de fecha 03 de noviembre de 2022, se da por aceptada LA RENUNCIA del Ing. **HUILTER MIJAHUANCA CARRASCO**, como Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en consecuencia, se ha dado por concluida la designación, a partir del 03 de noviembre de 2022, otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 155-2022-MDH/A, de fecha 03 de marzo de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados a esta corporación municipal y por lo consiguiente el término de la designación como inspector de la Obra: **“Reconstrucción del Local Escolar 14567 Alfonso Ugarte del Caserío de Coipa, distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”**; otorgada mediante Resolución de Alcaldía N°365-2022-MDH/A, de fecha 30 de junio de 2022, en ese contexto el Subgerente de Obras, señala que al amparo del artículo 79 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, recomienda continuar con el trámite, para la designación del nuevo inspector de la obra **“Reconstrucción del Local Escolar 14567 Alfonso Ugarte del Caserío de Coipa, distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”**;

Que, mediante el Informe N° 2442-2022-MDH-GI, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, de igual forma da cuenta sobre la necesidad de contar con un inspector de la obra: **“Reconstrucción del Local Escolar 14567 Alfonso Ugarte del Caserío de Coipa, distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”**, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente, para que mediante acto resolutorio se designe como inspector de obra al Subgerente de Obras Ing. **ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**, con CIP N°172864, a partir del 03 de noviembre de 2022, ello con el fin de que se cuente con una correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0588-2022-MDH/A

Que, el numeral 79.1 del artículo 79, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, se establece “*Durante la ejecución de la Obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente de Obra*”;

Por tanto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Asesoría Legal, Subgerencia de Obras y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, con CIP N°172864, como Inspector de la Obra: “*Reconstrucción del Local Escolar 14567 Alfonso Ugarte del Caserío de Coipa, distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura*”, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2022, de conformidad a los considerandos esgrimidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la Gerencia de Infraestructura y a la Subgerencia de Obras tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto todo acto administrativo, que se oponga a la presente resolución con respecto a la designación del inspector de obra, de la obra: “*Reconstrucción del Local Escolar 14567 Alfonso Ugarte del Caserío de Coipa, distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura*”.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, a la Subgerencia de Estudios y Obras, al Ingeniero Inspector de Obra, al ejecutor de obra, así como a los demás entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia, para su cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE